

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA

LEGISLADORES

Nº: 402

PERIODO LEGISLATIVO: 2022

Extracto:

BLOQUE PARTIDO VERDE PROYECTO DE RESOLUCIÓN SOLICITANDO AL P.E.P. INFORME SOBRE LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA SECRETARÍA DE SALUD MENTAL Y ADICCIONES DEL MINISTERIO DE SALUD DE LA PROVINCIA DE LAS TRES CIUDADES DETALLANDO LOS PROGRAMAS O INSTITUCIONES DE ATENCIÓN CON LOS QUE CUENTA LA SECRETARIA DE SALUD MENTAL Y ADICCIONES, Y OTROS ÍTEMS.

Entró en la Sesión de: 3ra. S.O. 08/09/22 - RESOLUCIÓN Nº 271/22

Girado a la Comisión Nº: _____

Orden del día Nº: _____



Poder Legislativo
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur

"2022 - 40° ANIVERSARIO DE LA GESTA HEROICA DE MALVINAS"



FUNDAMENTOS



Sr. Vicepresidente 1°

La OMS describe la salud mental como *“un estado de bienestar en el cual el individuo se da cuenta de sus propias aptitudes, puede afrontar las presiones normales de la vida, puede trabajar productiva y fructíferamente y es capaz de hacer una contribución a su comunidad”*.

Los tratados internacionales integran el marco normativo al que los Estados deben conformar sus políticas sociales, respetando no solo obligaciones negativas, sino también las positivas, es decir, que el Estado, además de evitar incurrir en violaciones, está compelido a asumir un rol activo, dirigido a la efectiva y plena concreción de los derechos reglados en los instrumentos internacionales.

Enumeración de las múltiples declaraciones, acuerdos, conferencias, consensos, etc. tangencial o directamente vinculadas con el asunto:

-La Declaración Universal de los Derechos Humanos, aprobada por la Asamblea General de Naciones Unidas en el año 1948. -La Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre también de 1948, sintónica con la Declaración de Naciones Unidas, pero, en este caso, emergente de la Organización de los Estados Americanos.

-El Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y el Pacto Internacional de Derechos Económicos Sociales y Culturales, aprobados en 1966 y vigentes desde 1977, ambos de la órbita de Naciones Unidas.

-La Declaración de los Derechos del Retrasado mental y la Declaración de los Derechos de los Impedidos, documentos emanados de Naciones Unidas en 1971 y 1975 respectivamente.

“Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán Argentinas”



Poder Legislativo
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur

“2022 - 40° ANIVERSARIO DE LA GESTA HEROICA DE MALVINAS”



-La Conferencia sobre la Reestructuración de la Atención Psiquiátrica en América Latina dentro de los Sistemas Locales de Salud, conocida como Declaración de Caracas, resultado de la labor efectuada por la Organización Panamericana de la Salud en 1990. Quince años después, y en la misma línea, los Principios Rectores para el desarrollo de la atención en Salud Mental en las Américas

-Principios de Brasilia-, y más tarde, durante el año 2010, el Consenso de Panamá.

-Los Principios para la Protección de los Enfermos Mentales y el mejoramiento de la atención de la Salud Mental, proclamados por Naciones Unidas en 1991.

-La Convención Interamericana para la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra las Personas con Discapacidad, pronunciada por la Organización de los Estados Americanos en 1999.

-La Convención de los Derechos de las Personas con Discapacidad producida durante el año 2006 en la órbita de Naciones Unidas.

Entendiendo a la salud en clave de derechos. Es decir, como un componente inalienable de la dignidad humana, tomándola como un bien en sí mismo, al que cualquier persona entonces por el hecho de existir, posee el derecho a la salud. Apelamos a la comprensión de la salud en su totalidad, atravesada por determinantes sociales.

La Ley nacional 26.657 de Salud Mental, que prescribe como objeto “asegurar el derecho o la protección de la salud mental de todas las personas, y el pleno goce de los derechos humanos de aquellos con padecimiento mental [...] reconocidos en los instrumentos internacionales de derechos humanos en jerarquía constitucional.” A su vez el art. 3 “reconoce a la salud mental como un proceso determinado por componentes históricos, socio-económicos, culturales, biológicos y psicológicos, cuya preservación y mejoramiento implica una dinámica de construcción social vinculada a la concreción de los derechos humanos y sociales de toda persona.”

La salud mental es un derecho humano que forma parte del derecho de todas las personas a una salud integral. **No hay derecho a la salud si la salud mental no está cubierta.** Supone garantizar a la población una atención adecuada en este campo.

“Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán Argentinas”



Poder Legislativo
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur



“2022 - 40° ANIVERSARIO DE LA GESTA HEROICA DE MALVINAS”

Este objetivo requiere una actividad del Estado integral e integrada, en la que las cuestiones relativas a la psiquis no pueden ser visualizadas de manera fragmentada, como algo distinto y separado de la salud física; sino como una salud integral en la que lo mental representa uno de sus aspectos.

Las especialistas proponen comprender a la salud mental como un proceso complejo que abarca no sólo cuestiones psicológicas y del individuo, sino también dimensiones políticas, históricas, socio-económicas, culturales, etarias y de género. En este sentido, remarcan también la necesidad de pensar el derecho a la salud mental como parte del derecho de todas las personas a una salud integral.

La reglamentación le asigna a cada ministerio tareas específicas y lo obliga a afectar partidas presupuestarias propias para hacer frente a las mismas (Art.2 Decreto Reglamentario):

Con la Secretaría de Derechos Humanos de la Nación se debe desarrollar los estándares de habilitación y supervisión periódica de los servicios de salud mental públicos y privados: Protocolos de fiscalización y Protocolos de investigación. Se deberán elaborar estándares que garanticen el cumplimiento de todos los derechos establecidos.

Por otra parte, el enfoque de derechos considera que la garantía de contenidos esenciales de los derechos no puede estar limitada por la escasez de recursos. El Estado se compromete a cumplir con el nivel esencial de cada uno de los derechos reconocidos y no restringirlos, cualquiera sea la situación por la cual se esté atravesando. El derecho a la salud mental también se encuentra comprometido, en muchos casos, por la escasez de personal especializado contratado.

La Ley nacional 26.657 de Salud Mental en el Art. 32. En forma progresiva y en un plazo no mayor a TRES (3) años a partir de la sanción de la presente ley, el Poder Ejecutivo debe incluir en los proyectos de presupuesto un incremento en las partidas destinadas a salud mental hasta alcanzar un mínimo del DIEZ POR CIENTO (10 %) del presupuesto total de salud. Se promoverá que las provincias y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires adopten el mismo criterio.

“Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán Argentinas”



Poder Legislativo
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur



"2022 - 40° ANIVERSARIO DE LA GESTA HEROICA DE MALVINAS"

La OMS prevé que en 2030 la salud mental sea la primera causa de enfermedad en el mundo y ya en 2020 denunció que los países solamente destinan el 2% en promedio de sus presupuestos sanitarios a atenderla. Un porcentaje insuficiente.

Por eso considero hacer visible la situación de los usuarios en salud mental e interpelar al Estado Provincial. En consecuencia solicito al Ministerio de Salud de la Provincial un informe pormenorizado de la situación actual de la Secretaria de Salud Mental y Adicciones del Ministerio de Salud de la Provincia, discriminando en el mismo las tres ciudades

Por todo lo expuesto es que solicito a mis pares el acompañamiento a este proyecto de resolución.



María Victoria VUOTO
Legisladora Provincial
PODER LEGISLATIVO



Poder Legislativo
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur

“2022 - 40° ANIVERSARIO DE LA GESTA HEROICA DE MALVINAS”



**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
RESUELVE:**

Artículo 1°.- Solicitar al Poder Ejecutivo que, a través del área que corresponda, remita esta Cámara con documentación respaldatoria en un plazo no mayor a veinte (20) días, un informe sobre la situación actual de la Secretaria de Salud Mental y Adicciones del Ministerio de Salud de la Provincia, discriminando en el mismo las tres ciudades y detallando lo siguiente:

- a) programas o instituciones de atención con los que cuenta la Secretaría de Salud Mental y Adicciones;
- b) especificar los grupos etarios de los usuarios de cada uno de los programas, instituciones o dispositivos;
- c) si las infancias y adolescentes cuentan con espacios de tratamiento acordes a su edad evolutiva y necesidades.
- d) disciplinas de los Profesionales, tareas, y funciones de cada uno de los dispositivos;
- e) cantidad de recurso humano con los que cuenta cada dispositivo o programa;
- f) estado de funcionamiento de la infraestructura de las instituciones y otros dispositivos alternativos;
- g) estado de evolución de los siguientes proyectos incluidos en el Proyecto de Ley de Presupuesto del Ministerio de Salud:
 1. fortalecimiento de la Red de Salud Mental en Atención Primaria de Salud (APS);
 2. prevención y capacitación a efectores territoriales; y
 3. creación de Dispositivos Intermedios.
- h) cantidad de profesionales de la Dirección de Atención Primaria de Salud (Licenciada/o en Psicología, Psiquiatras u otras profesiones afines a la Salud



Poder Legislativo
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur

"2022 - 40° ANIVERSARIO DE LA GESTA HEROICA DE MALVINAS"



Mental); e

- i) explique los criterios para la designación de dos (2) Licenciados en Psicología para desempeñarse en la Secretaría de Salud Mental y Adicciones de la ciudad de Río Grande, por medio de la Resolución M.S N°1115/2022.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

María Victoria VUOTO
Legisladora Provincial
PODER LEGISLATIVO